



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00428** 00

En atención a lo indicado por la apoderada judicial de la parte demandante en el memorial que antecede (PDF 24 – C1) y de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, este despacho, **RESUELVE:**

1°. Para todos los efectos legales a los que haya lugar téngase como nueva dirección electrónica de notificación de la demandada **CLAUDIA MILENA PÉREZ LLANOS**, el E-mail cmplla@hotmail.com

2° Así mismo, téngase en cuenta que los términos para ejercer el derecho de defensa y contradicción de la demandada **KAREN LORENA SUÁREZ JIMÉNEZ**, vencieron, y dentro de la oportunidad procesal no contestó la demanda ni propuso excepciones.

**NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez**

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.32 hoy, 7 de julio de 2023.

**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.**

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **713110e389e6217425508823a26cf5a241d46c3e1fce596cb6488c276dd738e1**

Documento generado en 06/07/2023 06:02:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>